



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO RUBÉN RICARDO SARAVIA CUEVAS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS: LOS CIUDADANOS PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE Y ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, CON LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/19/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Rubén Ricardo Saravia Cuevas, Suplente del Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, en contra del "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTA LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE"... (sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintidós de diciembre de dos mil veinte.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de hoy veintidós de diciembre de dos mil veinte, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente, terceros interesados y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
 Actuario Interino del Tribunal Electoral
 del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/JDC/19/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/19/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO RUBÉN RICARDO SARAVIA CUEVAS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADOS: LOS CIUDADANOS PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE Y ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, CON LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTA LA FALTA TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE"... (SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO PROYECTISTA: LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor en el expediente en que se actúa, ACUERDA:-----

PRIMERO. Que el agravio medular en el asunto que hoy es tema de análisis y de deliberación por parte de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local en el



expediente identificado al rubro, radica esencialmente en la falta de fundamentación y motivación del **"ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"**; ahora bien, que la autoridad responsable, en este caso, representada por el Licenciado Alfonso Alejandro Durán Reyes, en su calidad de Síndico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Campeche, en su informe circunstanciado de fecha quince de diciembre del año en curso, en el apartado **IV. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE ESCRITO**, punto número 3, señala que: *anexa copia certificada del acto impugnado y demás documentación relacionada con el mismo*; sin embargo, de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que, no fue anexado el Acuerdo por el cual se aprueba el **"DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA"**, relativo al escrito del Licenciado Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través del cual, solicita licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada; por el contrario, se anexa el Acuerdo número 257, de fecha seis de diciembre del año en curso, relacionado con la aprobación de la solicitud de licencia temporal, por tiempo indefinido y causa justificada, de la Licenciada Sara Evelin Escalante Flores, Primer Regidora del H. Ayuntamiento de Campeche; de tal forma que, al ser necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, ya que dicha información es de vital importancia para la resolución del presente caso controvertido, con fundamento en lo que disponen los artículos 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 21, apartado de **Requerimientos del Tribunal Electoral**, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica; con base en el principio de exhaustividad, y de conformidad con la jurisprudencia 10/97, de rubro: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER"**, se requiere a: -----



A). Al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir del momento en que se tenga por notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral la siguiente documentación: -----

1.- El **"ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR TIEMPO INDEFINIDO Y CAUSA JUSTIFICADA, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"**.-----

Con el **apercibimiento** de que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley. -----

Asimismo, por emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 que provoca el padecimiento denominado COVID-19, se le exhorta que, al momento de presentar la documentación requerida ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, deberá portar obligatoriamente el cubrebocas y seguir las indicaciones de seguridad que haga el personal encargado. -----

NOTIFÍQUESE: por oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo, y **por estrados electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí, la Licenciada **Verónica del Carmen Martínez Puc**, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. -----



Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Instructor.

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Ruc,
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, veintidós de diciembre de dos mil veinte, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

